

**CERTIFICA NIVEL DE CUMPLIMIENTO
GLOBAL DE EQUIPO 1 Y EQUIPO 2 DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL AÑO
2019**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0189

SANTIAGO, 27 FEB 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 241, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el artículo primero N° 4 de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos; el artículo 7º de la Ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la ley N° 20.212, que introduce modificaciones a la ley N° 19.882 y de otras normas; el D.F.L. N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7º de la ley N° 19.553; la Resolución Exenta N° 047 del 13 de enero de 2020 de la Junta de Aeronáutica Civil que define equipos de trabajo en el marco del Convenio de Desempeño de la Junta de Aeronáutica Civil 2020; la Resolución Exenta N° 989 de 2019, de la Junta de Aeronáutica Civil, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2020; la Resolución Exenta N° 84 de 2020, que designa a funcionario para elaboración de informe preliminar de evaluación de cumplimiento de metas del Convenio de Desempeño Colectivo 2020; el Ord. N° 44 de febrero de 2020, de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil, envía informe definitivo de grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo 2019; el Ord. N° 101-1358, de febrero 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se da conformidad al porcentaje final de cumplimiento de metas Convenio Desempeño Colectivo 2019; el Decreto Supremo N° 95 de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 989 de 2019, de la Junta de Aeronáutica Civil, citada en Visto, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo 2020 de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil.

2. Que, por Oficio N° 44 de 2020, de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil, se envía informe definitivo de evaluación con el grado de cumplimiento de los indicadores de desempeño y el grado de cumplimiento total de las metas de gestión por equipo, del Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2020 al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S), que por Oficio N° 101-1358, citado en Visto, da su conformidad al porcentaje final de cumplimiento de metas señalado en el informe remitido.

3. Que, analizado el informe definitivo de evaluación de cumplimiento de los indicadores de desempeño y el grado de cumplimiento total de las metas de gestión del Equipo 1 y Equipo 2 del Convenio de Desempeño Colectivo de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil, se certifica por este acto, el nivel de cumplimiento global de cada equipo en el año 2019.

RESUELVO:

1. SE CERTIFICA que el grado de cumplimiento de los indicadores de desempeño y el grado de cumplimiento total de las metas de gestión Equipo 1: Área Administrativa y Gestión de Personas y Equipo 2: Área Jurídica, Planificación y Estudios y Calidad de Servicios del Convenio de Desempeño Colectivo de la Junta de Aeronáutica Civil es de un 100%, de acuerdo al informe definitivo de evaluación de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, aprobado por Ord. N° 101-1358 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, donde el Ministro (S) da conformidad al porcentaje de cumplimiento de metas indicado en dicho informe, según lo establecido en el artículo 27 de Decreto N° 983 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a todos los funcionarios de la Junta de Aeronáutica Civil.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Martín Mackenna Rueda
Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil



JDC/MIE/MRP/MSZ

Distribución:

Auditora Ministerial

Auditor JAC

Asociación de Funcionarios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Control de Gestión JAC

Oficina de Partes JAC